



**Certificación de Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador**

**Señores Consejo Directivo del  
Banco Central de Reserva de El Salvador**

*La Superintendencia del Sistema Financiero, con base en la facultad establecida en el artículo 4, literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, a fin de certificar los estados financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, ha efectuado revisión de las cifras mostradas en los mismos con referencia al 31 de diciembre de 2014 y 2013.*

*La administración del Banco es responsable de que los estados financieros sean elaborados de conformidad con las políticas contables aprobadas por su Consejo Directivo y de mantener un sistema de control interno adecuado para su elaboración.*

*El propósito de la revisión es emitir la certificación sobre las cifras contenidas en los estados financieros del Banco, tal como lo requiere la citada disposición legal. Nuestra revisión ha sido realizada de conformidad a la Norma Internacional de Trabajos de Revisión contenida en las Normas Internacionales de Auditoría e incluyó entre otros la aplicación de procedimientos analíticos y de sustentación de saldos, comprobación que las cifras que se presentan en los estados financieros sean las mismas que reflejan los registros contables del Banco y que éstos se han elaborado de conformidad a las Normas para la Elaboración, Aprobación y Publicación de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador.*

*Con base a la revisión efectuada, esta Superintendencia certifica que las cifras presentadas en los estados financieros reflejan las operaciones efectuadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador en los años finalizados al 31 de diciembre de 2014 y 2013, están conforme a sus registros contables y han sido elaborados cumpliendo con las políticas contables aprobadas por su Consejo Directivo.*

*José Ricardo Perdomo Aguilar*  
**Superintendente del Sistema Financiero**



**San Salvador, 18 de marzo de 2014**